

7112

Marcos Paz,

29 DIC 2023

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

El acta acuerdo firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz.

CONSIDERANDO:

Que el ministerio junto con el municipio implementaran el SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE), a efectos de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados.

Que el ministerio aportará los fondos para la prestación del SAE.

Que el municipio aportará y será responsable de proveer los recursos humanos para la implementación del SAE.

Que la administración y gestión de los fondos del SAE, será realizada por el municipio.

Que los fondos serán liquidados por el ministerio en forma mensual y por el cien por ciento de los cupos aprobados.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA N°**

ARTÍCULO 1°: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, Servicio Sanitario Escolar- SAE, en la jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00. Por la suma de \$558.364.680,49 (Pesos Quinientos Cincuenta y Ocho Millones con 40/100).-

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial

Recursos 17.5.01.20.

ARTÍCULO 2°: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, Servicio Sanitario Escolar- SAE, en la Jurisdicción - 1110159000- Secretaría de Coordinación- actividad 01.00.00. Por la suma de \$558.364.680,49 (Pesos Quinientos Cincuenta y Ocho Millones con 40/100).-

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincia

En las siguientes imputaciones.

2.1.1.0. Alimentos para personas..... \$ 558.364.680,49.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRI. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

D. c. N° 7112 Año 2023 Folio 9093